

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
PÚBLICA 2025 – 2026**

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Contenido

1. DECLARACIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. PLANEACIÓN.....	4
5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	5
5.1 Administración de riesgos	5
5.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública.....	5
5.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP.....	6
5.1.3 Canales de denuncia	6
5.2 Redes y articulación.....	8
5.2.1 Redes internas	8
5.2.2 Redes externas.....	8
5.3 Modelo de Estado Abierto.....	9
5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia	9
5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	12
5.3.3 Dialogo y corresponsabilidad	12
5.3 Iniciativas adicionales	12
6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	13
7. REPORTE.....	15
8. AUDITORÍA Y MEJORA	15

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

1. DECLARACIÓN

La Unidad para las Víctimas se encuentra comprometida con implementar acciones de transparencia y lucha contra la corrupción en el marco de su gestión, razón por la cual, establece desde el nivel estratégico la adopción de su Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2026, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2195 del 2022 a través del planteamiento de directrices para que todos sus colaboradores en todos los procesos de la entidad lleven a cabo acciones que denoten el compromiso de no tolerancia con la corrupción, el fortalecimiento de la confianza ciudadana con la entidad, el dialogo permanente, la rendición de cuentas y la publicación de información.

La construcción del presente Programa de Transparencia y Ética Pública se hace de manera participativa, mediante el involucramiento de las diferentes dependencias de la Unidad y bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, y de la intervención de la ciudadanía y grupos de valor de la entidad, quienes tienen la posibilidad de acceder a este documento para revisarlo y plantear observaciones, con el fin de que lo establecido allí responda a sus necesidades y expectativas.

2. OBJETIVOS

Objetivo general: Incorporar medidas estratégicas al interior de la Unidad para las Víctimas, para prevenir la materialización de actos de corrupción y para tener una gestión abierta y transparente hacia la ciudadanía, mediante la definición de acciones enmarcadas en los componentes del presente Programa.

Objetivos específicos:

- Prevenir, gestionar y administrar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, para fortalecer la gestión de riesgos en la entidad, de acuerdo con la metodología que establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Fortalecer las redes interinstitucionales de las que hace parte la UARIV para la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, mediante el seguimiento y actualización del mapa de redes y articulación.
- Fomentar los canales de denuncia de presuntos actos de corrupción para aumentar confianza en la ciudadanía y grupos de valor mediante la adopción de los instrumentos dispuestos por la ley.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- Desarrollar iniciativas de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad, para promover la participación ciudadana incidente, mediante los diferentes mecanismos estipulados por la Ley.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Unidad para las Víctimas, aplica para todos los servidores públicos (funcionarios y contratistas) y demás actores que contribuyen a la realización, gestión y cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad, los cuales en el marco de sus competencias, deberán efectuar de manera transparente sus funciones, roles u obligaciones, en virtud de lo definido en el código de integridad de la entidad, permitiendo así contribuir con la cultura de la legalidad para dar oportuna gestión a los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Este programa contiene como una de las acciones principales la caracterización de los grupos de valor de la Unidad, para ello revisará la pertinencia de su actualización según las necesidades y dinámicas de la entidad.

4. PLANEACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024, emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Unidad para las Víctimas establece las siguientes etapas para la construcción y adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025 -2026:

- **Formulación:** Es la etapa en la que se realiza el planteamiento de las acciones para el componente trasversal y el componente programático del PTEP 2025 -2026 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual a cargo de todas las áreas responsables y bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación.
- **Validación:** Es el momento en el cual el PTEP 2025 -2026 y su Plan de Ejecución y Seguimiento anual se someterán a validación de la ciudadanía, grupos de valor y colaboradores de la Unidad para las Víctimas, con el fin de recibir retroalimentación de lo que fue planteado en la etapa de formulación.
- **Consolidación:** Es el momento en el que se realizarán los ajustes correspondientes, de acuerdo con las observaciones que hayan sido recibidas en la etapa de validación para obtener una versión definitiva del PTEP 2025 -2026 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas

- **Aprobación:** Esta etapa consiste en la presentación del PTEP 2025 -2026 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, para su revisión y aprobación, con lo cual se adoptarían formalmente los documentos.
- **Publicación:** Es el momento en el cual se debe hacer la publicación del documento en la sede electrónica de la entidad, más específicamente en el menú transparencia, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio TIC a través de la Resolución 1519 de 2020, esto debe hacerse antes del 31 de enero de cada vigencia.
- **Ejecución:** La ejecución del PTEP 2025 - 2026 de la Unidad para las Víctimas, se deberá hacer por medio del Plan de Ejecución y Seguimiento anual, en el cual se establecen en detalle las actividades a desarrollar para cada vigencia.
- **Modificación o reformulación:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, el PTEP de la Unidad para las Víctimas podrá ser modificado o reformulado cuando la entidad lo considere pertinente, no obstante, la vigencia que tiene el presente documento es para los años 2025 al 2026, esto debido a que el Anexo señala que la reformulación del Programa deberá corresponder con la formulación del Plan de Desarrollo Nacional, lo cual quiere decir que si la entidad no hace una formulación nueva del Programa en estos dos años, sí deberá formular un nuevo Programas de Transparencia y Ética Pública a partir de la vigencia 2027.

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

5.1 Administración de riesgos

5.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

La Unidad para las Víctimas debe realizar de manera anual la identificación y actualización de riesgos que pueden estar asociados a la integridad pública en el marco de las labores desempeñadas en todos sus procesos, con el fin de que se pueda gestionar la afectación económica o reputacional para la entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Este ejercicio se deberá encontrar plasmado dentro del mapa de riesgos institucional, y su gestión tendrá que obedecer a lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles que se encuentre vigente al momento de hacer cada

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

actualización, así como tener en cuenta las directrices que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

5.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Así como para el caso de la gestión de riesgos para la integridad pública, desde la Unidad para las Víctimas se debe gestionar la afectación económica o reputacional para la entidad por la posibilidad de ser utilizada en forma directa o indirecta, como instrumento para los delitos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

En este caso, también se deberán tener en cuenta las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la actualización de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Lo anterior deberá estar incorporado dentro de la política de administración de riesgos que la entidad debe diseñar, en la cual se contemplen las orientaciones para la administración de aquellos riesgos para la integridad pública, como de los riesgos de LA/FT/FP. Esta política deberá contener al menos los siguientes elementos: lineamientos de política, identificación y valoración, los lineamientos para la adopción de la política o su incorporación, la revisión y actualización de esta y los reportes que genera. Las acciones que surjan a partir de esta política deberán estar reflejadas dentro de los Planes de Ejecución y Seguimiento del presente Programa de Transparencia y Ética Pública¹.

5.1.3 Canales de denuncia

La Unidad para las Víctimas deberá hacer control a sus riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, por medio del desarrollo de un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.

El diseño y operación del canal deberá seguir la Metodología para la operación de canales institucionales de denuncia por actos de corrupción, elaborada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, así mismo, la administración de este canal deberá

¹ La creación de esta política está supeditado a la actualización que haga la Secretaría de Transparencia a la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles con los nuevos lineamientos sobre estos riesgos. Hasta que esto suceda, la Unidad para las Víctimas deberá crear su Política de administración de riesgos y actualizar los demás documentos relacionados.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



**Unidad para
las Víctimas**

estar a cargo del Grupo de Servicio al Ciudadano, mientras que el manejo de las denuncias recibidas con relación a presuntos actos de corrupción asociados a riesgos para la integridad pública o de LA/FT/FP, estarán a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Control Interno Disciplinario según corresponda.

5.1.4 Debida diligencia

Otra de las medidas que deberá adoptar la Unidad para las Víctimas para controlar sus riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, será a través de la incorporación de procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.

La metodología para la operación de este control será definida en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, a través de la actualización que realice la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, razón por la cual, este control será aplicado dentro de la Unidad para las Víctimas una vez esté actualizada la Guía.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

5.2 Redes y articulación

5.2.1 Redes internas

En la Unidad para las Víctimas cuenta con algunas redes internas, donde participan los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, dichas instancias son:

- Comité Institucional de Gestión de Desempeño
- Informe de seguimiento al PTEP- emitido por la Oficina de Control Interno
- Mesas de trabajo de monitoreo de la OAP con los responsables de ejecutar las acciones del Programa.

De igual manera, la Unidad con el apoyo de los enlaces SIG y líderes de cada proceso se definirán los lineamientos del PTEP, tanto en su formulación o modificaciones (según aplique), así como de su Plan de Ejecución y Seguimiento, en pro de la toma de decisiones basada en gestión de riesgos. Es de precisar, que el objetivo es propiciar la co-creación de ideas respecto de los contenidos del Programa, así como, efectuar seguimiento a las acciones que se definan de manera articulada entre los procesos de la Unidad, todo esto permitirá contribuir con la promoción de la transparencia y la gestión ética en todos los niveles de la entidad.

5.2.2 Redes externas

La Unidad Para las Víctimas ha venido realizando y fortaleciendo las redes e instancias de coordinación interinstitucional, en pro del cumplimiento de la Ley, es por ello, que en el marco de este Programa se realizará identificación de esas instancias, así como de las acciones definidas por la entidad y el respectivo seguimiento de los compromisos adquiridos en dichos espacios a través del trabajo que se adelanta desde la Dirección de Gestión Interinstitucional.

Herramientas o instrumentos Redes y articulación

El área responsable de efectuar el mapa de redes y articulación de instancias externas en las que participa la Unidad Para las Víctimas por mandato legal o disposición normativa es la Dirección de Gestión Interinstitucional - DGI, dicha área se encarga de efectuar actualización permanentemente del mapeo en la medida que la Unidad participe, adquiera nuevos compromisos, cumpla los asignados cuando se requiera y

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

cuando se genere formulación o reformulación del Programa de Transparencia y Ética Pública. Dicho mapa es publicado en la página web de la Unidad con el fin de que sea accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta.

Es de precisar que la Dirección de Gestión Interinstitucional - DGI debe establecer el procedimiento para el envío de reportes relacionados con estos compromisos.

5.3 Modelo de Estado Abierto

5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

La Unidad para las Víctimas está en la obligación de garantizar el derecho de acceso a la información pública a través del cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 y la demás normativa que es aplicable en este tema para entidades del orden nacional.

La entidad deberá publicar en cada vigencia los instrumentos de gestión de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, para lo cual, se deberá contar con las siguientes herramientas en materia de transparencia activa, transparencia pasiva, accesibilidad y gestión de la información:

Transparencia activa: Con el propósito de garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, y de realizar ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los ciudadanos, en la Unidad para las Víctimas se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- La Secretaría General y sus dependencias adscritas, la Oficina Asesora de Comunicaciones, el Grupo de Servicio al Ciudadano, la Oficina de Tecnologías e Información, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación deben identificar las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 que le apliquen a la entidad.
- A través de todos sus procesos, la entidad deberá generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en su sede electrónica, de acuerdo con los lineamientos que se den desde la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina de Tecnologías de la Información, se deberá realizar verificación periódica de la actualización de la información y de los formatos en que se presentan al público sean accesibles, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



- La entidad deberá aplicar estándares de calidad y usabilidad de la información, con criterios de calidad que permitan que la información sea procesada adecuadamente y, por otro lado, que pueda ser reutilizada por quien la solicita. En este sentido, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, la entidad deberá establecer estándares para que los datos cumplan con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de Gobierno Digital. Y a través del Grupo de Servicio al Ciudadano, la entidad deberá seguir los estándares de uso del lenguaje claro en la información que genere.
- A partir de los instrumentos de gestión de la información con los que cuenta la entidad, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental y la Oficina de Tecnologías de la Información tendrán la responsabilidad de mantener una relación de cuáles activos de información están publicados en la sede electrónica o página web y cuál es la utilidad que tendría dicha información para el público.
- Lo anterior deberá encontrarse alineado con lo dispuesto en el Procedimiento de Generación del Inventario de Activos de Información y sus demás documentos relacionados.

Transparencia pasiva: La Unidad para las Víctimas deberá garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto a la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, a partir del cumplimiento de los procedimientos de atención telefónica y virtual, de trámite a peticiones, quejas y reclamos, de canal presencial, y de estrategias de atención complementarias, a través de los cuales, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- Impartir instrucciones a los colaboradores sobre el contenido de las respuestas generadas a solicitudes de información.
- Garantizar que, en aquellos casos que se niegue el acceso a información pública por estar clasificada o reservada, se le informe al peticionario de los mecanismos que tienen para poder cuestionar esa decisión.
- Garantizar que únicamente se rechace el acceso a información pública por estar clasificada o reservada tomando como punto de referencia el Índice de información clasificada y reservada. No se podrá negar información aduciendo que está clasificada o reservada, pero que no se encuentre en el Índice de la Unidad.
- Identificar, al interior de la entidad, las solicitudes de información.
- Realizar un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- Contar con un criterio específico dentro de la sede electrónica de la entidad, para presentar quejas por la no entrega de información pública, que permita una revisión por parte del superior de quien rechazó el acceso, para prevenir la litigiosidad.

Accesibilidad: Para facilitar el acceso a la información de interés para poblaciones específicas, a partir del criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública que se encuentra dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC, la Unidad para las Víctimas, deberá adelantar acciones para garantizar lo siguiente:

- A través de la gestión del Grupo de Servicio al Ciudadano, garantizar que la información se divulgue en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.
- Por medio de la Oficina de Tecnologías de la Información, adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad. Imágenes o datos no procesables deben evitarse o contar con su respectiva descripción.
- Por medio del Grupo de Servicio al Ciudadano y la Oficina Asesora de Comunicaciones, se deberá realizar la gestión para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

Gestión de la información: La Ley 1712 del 2014 estableció 3 instrumentos para garantizar el proceso de gestión de información de las entidades: el Registro de activos de información, el Índice de información clasificada y reservada y el Esquema de publicación de información. Dentro de la Unidad para las Víctimas, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental o quien haga sus veces, deberá velar porque la actualización de estos instrumentos se realice a través de acto administrativo y se publique en un formato que garantice su accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

Estos 3 instrumentos deben identificarse, administrarse, clasificarse, organizarse y conservarse según lo definido dentro del Programa de Gestión Documental de la Unidad, y serán objeto de seguimiento periódico en cada año por parte del Grupo de Gestión Administrativa y Documental o quien haga sus veces.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

Dentro de la entidad, se debe promover la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal. Para ello, se deberán implementar acciones para fortalecer la apropiación del Código de Integridad del Servicio Público de la UARIV en todos los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la entidad, así como también, elaborar la política de integridad de la entidad.

En tal sentido, estos ejercicios serán responsabilidad del Grupo de Gestión del Talento Humano, para dar cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 2016 de 2020.

5.3.3 Dialogo y corresponsabilidad

Se deben desarrollar actividades para promover el dialogo como principal herramienta de relacionamiento entre la Unidad y la ciudadanía, así como también, promover la corresponsabilidad entre las partes, con el fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz. Por esta razón, la entidad deberá incluir en su estrategia anual de rendición de cuentas y participación ciudadana, herramientas que faciliten la incidencia de la ciudadanía a través de estos aspectos.

Para esto, la entidad deberá procurar por el fortalecimiento de aquellas políticas del MIPG que se relacionan con estos temas, en especial las que hacen parte de la dimensión de Relación Estado Ciudadano, particularmente las de Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, a partir de las cuales saldrán los lineamientos de la entidad en el Procedimiento de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana y en su estrategia anual de rendición de cuentas y participación ciudadana, los cuales estarán a cargo de la Dirección General y de la Oficina Asesora de Planeación.

5.4 Iniciativas adicionales

En la Unidad para las Víctimas las iniciativas adicionales estarán enmarcadas en los siguientes ejes:

TEMAS	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS
Plan Marco de Implementación	Informe individual de rendición de cuentas del acuerdo de paz
Racionalización de Trámites	Inventario de trámites u OPAS Estrategias de racionalización efectuadas

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas

Política de Servicio al Ciudadano	Aprobar e implementar la Política de Servicio al Ciudadano
Participación ciudadana	Promoción de espacios de participación ciudadana (diferentes a la audiencia pública de rendición de cuentas) y de espacios de participación de las víctimas
Plan Institucional de Capacitación	Actividades de formación del PTEP
Estrategia Oficina Asesora de Comunicaciones	Campañas de los días nacional e internacional de lucha contra la corrupción.

Fuente: Elaboración OAP de acuerdo con lo definido en el Anexo técnico programas de transparencia y ética pública de la Secretaría de Transparencia.

En cada vigencia la Unidad Para las Víctimas establecerá en su Plan Anual del Programa de Transparencia la acción o acciones que se abordarán en el año, de acuerdo con las necesidades y retos institucionales.

6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para lograr un correcto cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2026 de la Unidad para las Víctimas, es necesario que se determine de manera clara quienes serán los encargados de desempeñar las labores de monitoreo, administración y supervisión del Programa.

En tal sentido, y atendiendo a las disposiciones del Anexo técnico de la Secretaría de Transparencia, se establecen los siguientes roles:

Rol	Responsable	Línea de defensa	Actividades
Supervisión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica	<ul style="list-style-type: none">- Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.- Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.- Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.-Evaluar la necesidad de crear redes internas para el desarrollo los contenidos del Programa de Transparencia, indicando su conformación, roles y responsables, así como las tareas asignadas y los

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas

			lineamientos sobre su funcionamiento.
Monitoreo	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Primera línea	<ul style="list-style-type: none">- Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa.- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al PTEP y proponer mejoras para su gestión.- Informar al administrador del Programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.- Rastrear las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la ley o decisiones autónomas, la entidad participa.- Elaborar un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad.
Administración	Oficina Asesora de Planeación	Segunda línea	<ul style="list-style-type: none">- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.- Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

			<ul style="list-style-type: none"> - Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
--	--	--	---

Fuente: Elaboración OAP de acuerdo con lo definido en el Anexo técnico programas de transparencia y ética pública de la Secretaría de Transparencia.

7. REPORTE

En concordancia con los lineamientos que se venían desarrollando con el antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Unidad para las Víctimas establece que dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2026 se debe continuar con el seguimiento cuatrimestral de la Oficina de Control Interno, dado que esta dependencia ejerce su rol de tercera línea de defensa y permite que con esta periodicidad las áreas responsables reporten los avances de las actividades asignadas.

En este sentido, de manera cuatrimestral la Oficina Asesora de Planeación remitirá a la Oficina de Control Interno el reporte de avance de las actividades del Plan de Ejecución y Seguimiento anual, a partir de lo cual la OCI procederá a evaluar lo reportado mediante un informe de evaluación (anteriormente llamado informe de seguimiento) y a establecer los observaciones y recomendaciones que correspondan.

8. AUDITORÍA Y MEJORA

De acuerdo con lo señalado en el capítulo 7 de Reportes, la Oficina de Control Interno será la encargada de cumplir el rol de tercera línea de defensa en pro del correcto cumplimiento del PTEP 2025 -2026. A partir de esto, a continuación, se señala la manera como se dará este rol conforme a lo que se establece en el Anexo técnico de la Secretaría de Transparencia.

Rol	Responsable	Línea de defensa	Actividades
Auditoría y mejora	Oficina de Control Interno	Tercera línea	- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas

			<ul style="list-style-type: none">- Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.- Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
--	--	--	---

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia

Conmutador: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119